FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85001692025 DE 2025

INFORME PERIODICO 01 - ABRIL

1. Datos generales

Período del informe	1 al 30 de abril 2025	Número de contrato/convenio:	85001692025
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	1/04/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 110.777.275	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2025

Objeto

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora Centro Zonal Yopal	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Nidia Milena Rojas Bohorquez
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Coordinadora Centro Zonal Yopal	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	1/04/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO-CORPOFE	Cédula o NIT:	900.552.478-1
Dirección:	CR 33 40 59 SEC CENTRO VILLAVICENCIO META	Correo electrónico:	noprivativas.yopal@corpofe.org>
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	27/03/2025		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	1/04/2025	Hasta cuándo:	31/10/2025
Fecha aprobación pólizas:	1/04/2025	Fecha expedición R.P.:	28/03/2025
Fecha acta de inicio:		Fecha inicio del contrato/convenio:	1/04/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	1/04/2025	Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 110.777.275
Aporte ICBF	$ 110.777.275
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	32525	Fecha CDP:	19/03/2025	Valor de CDP:	110.777.275,00
No. de RP:	67225	Fecha RP:	28/03/2025	Valor de RP:	110.777.275,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP	N/A	Fecha RP	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) N/A

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma:
(I) Un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de abril por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de abril presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria; (2) Aprobación de Garantía; (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (II) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio que contenga como mínimo: (i) Número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento del pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique); (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. PARÁGRAFO PRIMERO Para el aporte correspondiente al mes de octubre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022 “excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso a una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios”. (Sólo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra).
PARÁGRAFO TERCERO: Para el último desembolso, en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes, acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato y la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc.
PARÁGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.
PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes del contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las adolescentes y jóvenes que ingresan a procesos de atención en cumplimiento de medidas o sanciones del proceso judicial del Sistema de Responsabilidad Penal - SRPA o en medidas de restablecimiento en administración de justicia, por presunta comisión de delitos y afectaciones en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO OCTAVO: En los casos, que por orden de la autoridad judicial se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el adolescente o joven se ausente de la modalidad hasta por 15 días y no esté siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma modalidad o una diferente en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO NOVENO: En los casos que por orden médica el adolescente o joven se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización. A partir del primer día del mes siguiente, se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención. PARÁGRAFO DÉCIMO: En el evento en que se presenten casos inherentes a la atención de los adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, los costos podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 5360 de 2023 “Por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF”, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica) N/A

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1 desembolso de 1 al 30 de abril 2025	1/04/2025	15.825.325,00	Documentos enviados a pagaduria y juridica
TOTAL		**15.825.325,00**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1 desembolso	15.825.325,00	15.825.325,00	0,00	16/04/2025	
TOTALES	**15.825.325,00**	**15.825.325,00**	**0,00**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 110.777.275
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0
	Total	**$ 110.777.275**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	0
	Adición aporte CONTRATISTA	0
	Total	**0**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0
	Total	**0**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 110.777.275
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	**$ 110.777.275**
Valor total pagado por el ICBF		15.825.325,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		15.825.325,00
Recursos reintegrados al ICBF		0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		94.951.950,00
Saldo pendiente por liberar **		**0,00**

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	57-40-1010003328 57-44-1010006915	28/03/2025	5/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacion			28/03/2025	5/05/2026
Calidad del Servicio			28/03/2025	5/11/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual			28/03/2025	5/11/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios.	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión : Eje de Calidad (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	El operador presentó acta de inducción a funcionarios del mes de abril contrato 85001692025 VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 1/5-COMPONENTE SIGE/6 EJE DE CALIDAD / ANEXO 6.1	
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	El operador presentó documento manual del proceso para la encuesta y ficha técnica a emplear. VER ANEXO en CD /5. SIGE/Eje de calidad/ ANEXO 6.2.	
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.4	SI	El operador presentó formato de acciones de mejora F2.G7.ABS VER ANEXO EN DIGITAL/5-COMPONENTE SIGE/6. EJE DE CALIDAD/ ANEXO 6.3	
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	El operador presentó actas de buzón de sugerencias para el mes de ABRIL. VER ANEXO EN DIGITAL/5-COMPONENTE SIGE/ 6.EJE DE CALIDAD/ANEXO 6.4 Se adjunta protocolo de buzón de sugerencias VER ANEXO EN DIGITAL/5-COMPONENTE SIGE/ 6.EJE DE CALIDAD/ANEXO 6.4.1	
Cumplimiento de Obligaciones del Eje Sistema seguridad de la informacion. (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	El operador presentó formato F5.G7.ABS compromiso de confidencialidad. VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 1/5. SIGE/7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN/COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	El operador informa que Para el presente mes no se requiere adjuntar evidencia ya que se realiza cada vez que se presente algún incidente de seguridad de la información.	Esta obligacion no aplica para estemes
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 4	SI	El operador presentó formato de plan de contingencia ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 1/5. SIGE/7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN/ ANEXO FORMATO PLAN DE RECUPERACION Y CONTINGENCIAS	
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	El operador presentó ANEXO EN DIGITAL/5-COMPONENTE SIGE/7. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN/ ANEXO 7.4	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones del Eje de seguridad y salud en el trabajo . (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	El operador presentó certificado de SGSST ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 1/ 5. SIGE/ 6. EJE SGSST/ANEXO 8.1 Se relaciona certificación de SGSST ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 1/5. SIGE/ 6. EJE SGSST /ANEXO 8.1.1	
2)Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	**SI**	El operador presentó Matriz de peligros y riesgos evidenciado en la institucion. VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 1/5. SIGE/EJE SGSST/ MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS	
3)Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	El operador presentó acta de inducción a funcionarios del mes de abril contrato 85001692025 VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 1/5-COMPONENTE SIGE/6 EJE DE CALIDAD / ANEXO 6.1	
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.5	**SI**	El operador presentó formatos de entrega de EPP a las colaboradoras. VER ANEXO EN DIGITAL/5- COMPONENTE SIGE/6. EJE DE CALIDAD/ANEXO 8.4	
.5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**SI**	El operador presentó certificados medicos ocupacionales. VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA1/5. COMPONENTE SIGE/8. EJE SGSST /ANEXO 8.5	
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	**SI**	El operador presentó el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la corporación. VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA1/ 5. SIGE/8. EJE DE SGSST /ANEXO 8.6	
Cumplimiento de Obligaciones del Eje Ambiental . (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	El operador presentó LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES F33.G7.ABS, VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 5. SIGE. VER ANEXO 9. EJE AMBIENTAL/ANEXO 9.1	
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	**SI**	El operador presentó CONCEPTO SANITARIO, VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 5. SIGE * VER ANEXO 9. EJE DE AMBIENTAL / ANEXO 9.2	
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	El operador presentó formato F35.G7. ABS. Para el informe del mes de ABRIL. VER ANEXO EN DIGITAL/ 5- COMPONENTE SIGE SIGE/9. EJE DE AMBIENTAL/ ANEXO 9.3	
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	**N/A**	El operador informa que No requiere adjuntar evidencia, ya que no hubo transporte ni almacenamiento de combustibles en la corporación durante el mes de ABRIL de 2025	Esta obligacion no aplica para el presente mes.
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	El operador informa que de acuerdo a los espacios delimitados en infraestructura para operación de las modalidades no privativas de la libertad, no se considera pertinente adoptar medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, en tanto solo se trabajó con papelería .	
6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	El operador informa que No se requiere adjuntar evidencias ya que las modalidades no privativas cuentan únicamente con una oficina por lo cual no aplica el manejo de una trampa de grasas	Esta obligacion no aplica para esta modalidad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	**SI**	El operador presentó plan de saneamiento básico ANEXO EN DIGITAL/ 5. SIGE VER ANEXO 9. EJE DE AMBIENTAL/ ANEXO 9.7 Se adjuntan formatos de limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos. ANEXO EN DIGITAL/ 5. SIGE VER ANEXO 9. EJE DE AMBIENTAL/ ANEXO 9.7.1 Se adjunta formato de acciones de mejora, en donde relacionó el control de plagas. ANEXO EN CD 1/ 5. SIGE/6. EJE DE CALIDAD/ ANEXO 6.3	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	**SI**	El operador presentó anexo 1.1 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	**SI**	El operador presentó anexo 1.2 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
3)Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de, adolescentes, jóvenes y sus familias y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.	**SI**	El operador presentó anexo 1.3 en medio digital: *Reportes de novedades entregados	
4) Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	**SI**	El operador informa que Para el mes vigente no se recibieron requerimientos efectuados por los organismos de control	
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	**SI**	El operador presentó anexo 1.5 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	**SI**	El operador presentó anexo 1.6 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
7) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	**SI**	El operador informa que Para este mes, no se recibieron solicitudes formuladas por la supervisora del contrato Nidia Milena Rojas Bohorquez, por lo que no se adjuntan soportes de esta obligación.	
8) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.	**SI**	El operador presentó anexo 1.8 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
9) Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato	**SI**	El operador presentó anexo 1.9 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
10) Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas	**SI**	El operador presentó anexo 1.10 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11) El contratista se comprometen a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen	**SI**	El operador presentó anexo 1.11 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
12) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad	**SI**	El operador presentó anexo 1.12 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
13) Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato	**SI**	El operador informa que Para el periodo comprendido entre el 1 y 30 de abril de 2025 no se reporto a supervisora del contrato las novedades o anomalias en la ejecución del contrato de la modalidad en tanto no hubo lugar a ello.	
14) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	**SI**	El operador presentó anexo 1.14 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio : Componente Tecnico (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Atender 25 cupos en la modalidad LIBERTAD VIGILIDA/ASISTIDA de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjuntó la planilla en formato Excel de los usuarios atendidos y certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados. Ver anexo 2.1 (Medio digital) -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. -Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes vigente. Ver anexo 2.1 Digital/fisico -Planillas Excel de atención a los usuarios -Certificación de los cupos contratados	
2) Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, el Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños , niñas y adolescentes y jóvenes nacional. documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación de servicios	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó: ▪ Resumen de las acciones del proceso de atención desarrolladas, de acuerdo con lineamientos, manuales operativos y demás documentos orientadores aplicables para el desarrollo de la operación según la modalidad contratada y los soportes de su implementación. ▪ Avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención. ▪ Relación de los informes del proceso de atención entregados a la autoridad judicial y administrativa encargada del caso. (cuando aplique) Copia del Proyecto de Atención Institucional PAI y del memorando de aprobación correspondiente	
3) Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA y demás documentos técnicos relacionados.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó los soportes del desarrollo de las acciones del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el PAI Ver anexo 2.3 (Medio digital) -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. - Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes vigente. - Actas grupales Ver anexo 2.2 (Medio Digital) -Resumen de acciones del proceso de intención	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4) Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada usuario.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó certificación expedida por el representante legal en donde consta que se desarrollan los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada usuario. Ver anexo 2.4 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
5) Abrir para cada usuario (a) una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe registró que actualmente, se tienen en custodia 23 anexos de historias de atención correspondientes a 23 usuarios activos en el proceso, y se están generando 1 nuevas historias por el ingreso de nuevos usuarios a la modalidad de acuerdo con loestablecido en el procedimiento conformación de anexos de historia de atención, lineamientos y manuales operativos. Ver anexo 2.5 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
6) Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó los soportes de la implementación del cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF Ver anexo 2.6 (Medio digital) Cronograma del PAI vigente -Cronograma mes vigente -Actas de intervención grupal	
7) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF. (No aplica en detención domiciliaria).	**SI**	Ver anexo 3.12 medio físico/digital Minuta de componente nutricional vigente Ver anexo 2.1 digital Planillas de atención con componente nutricional	
8) Entregar y garantizar a los usuarios (as), los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, vigente	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe manifiesta qque considerando que la atención brindada a los beneficiarios de la modalidad es en contexto, no se requiere hacer entrega de elementos de dotación básica, personal, de aseo e higiene. Por otro lado, El operador dispone de material lúdico, deportivo para realizar actividades a lo largo del mes Ver anexo 2.8 (Medio físico) Registro fotográfico	
9) Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe manifiesta que se atendió a los usuarios según lo criterios establecidos en esta cláusula. Ver anexo 2.9 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
10) Desarrollaracciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de los adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad y pertenencia étnica.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjuntó relación y soportes del desarrollo de las acciones con enfoque diferencial, para la atención específica de los adolescentes y jóvenes de acuerdo con su identidad de género, orientación sexual diversa, con discapacidad y pertenencia étnica. Ver anexo 2.6 (Medio digital) -Actas de intervención grupal	
11) Adelantar acciones conjuntas con la red vincular de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 1	**N/A**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjuntó relación de los usuarios que cuentan con documento de identidad. Manifiesta que Para el mes vigente no se requirió realizar gestiones en la obtención del documento de identidad de los usuario, dado que los usuarios los usuario cuentan con su documentación al día Ver anexo 2.11 (Medio físico/digital): certificación de cumplimiento emitida y firmada por representante legal. * Relación de usuarios	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12) Apoyar acciones con la red vincular de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años de edad o más en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018.	**N/A**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó relación de los usuarios que cuentan con documento de identidad y manifiesta que para el mes vigente no se requirió realizar gestiones en la obtención del documento de identidad de los usuario, dado que los usuarios los usuario cuentan con su documentación al día. Ver anexo 2.11 (Medio físico/digital): certificación de cumplimiento emitida y firmada por representante legal. * Relación de usuarios	
13) Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características del adolescente o joven, a las exigencias del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó los soportes de la articulación con la autoridad administrativa para lograr la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características del adolescente o joven, a las exigencias del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	
14) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó la relación de las actividades culturales, recreativas y deportivas, que se realizaron en el periodo. Ver anexo 2.14 (Medio Digital): -Acciones de vinculación a actividades recreativas culturales	
15)Realizar acciones para que la red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó certificación expedida por el representante legal con los soportes respectivos, en donde conste que se realizan acciones para que la familia y/o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios Ver anexo 2.15 (Medio físico) Certificación de cumplimiento	
16) Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia –RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó la relación de los informes del proceso de atención remitidos al juzgado y a la Autoridad administrativa a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con fecha de entrega. Contraste esta información con la fecha de ingreso registrada en la planilla de usuarios atendidos, para determinar si cumple con la oportunidad y periodicidad definida en los lineamientos técnicos. Ver anexo 2.16 (medio Digital): *Radicados de los informes *Correos de envió a la autoridad competente *Relación de los informes del proceso de atención"	
17) Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio.	**N/A**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe manifiesta que Para el mes de Abril 1 al 30 no se presentó ningún episodio que pusiera en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio. Ver anexo 2.17 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
18) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia los usuarios	N/A	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe manifiesta que para el tiempo de ejecución del mes de Abril 1 al 30 no se presentaron episodios de maltrato o violencia sexual Ver anexo 2.18 (Medio físico/Digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19) Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos.	N/A	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe manifiesta que dentro del proceso de atención con los usuarios, se veló por el cuidado de la vida e integridad de los adolescentes y jóvenes y no se encontró ninguna situación de riesgo en este periodo. Para el mes vigente se realizó reporte de cargue de eventos establecidos por la dirección nacional de ICBF: *Fallecimiento: 0 eventos *Lesiones por Riñas: 0 eventos *Conducta suicida: 0 eventos *Violencia Sexual: 0 eventos El anterior reporte se cargó por OneDrive, al link designado a la líder del SRPA Angélica María Rodríguez Rincón.	
20) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB.	SI	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjuntó certificación expedida por el representante legal en donde consta que cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la Empresa Administradora de Planes de Beneficios-EAPB-. Ver anexo 2.20 (Medio físico	
21) Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador Corpofe adjuntó certificación expedida por el representante legal en donde consta que cuenta con mecanismos de control para que los usuarios no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto. Ver anexo 2.21 (Medio físico):	
22) Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de los usuarios del servicio, sus familias y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de los usuarios atendidos, es decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red vincular de apoyo del usuario, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada	**SI**	En el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjuntó los soportes que evidencien la conformación del Comité de convivencia y la implementación del acuerdo de convivencia. Ver anexo 2.22 (Medio digital) - Acta de acuerdo de convivencia	
23) Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento y evasiones de las unidades de servicio, al supervisor del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.	**N/A**	El operador Corpofe relacionó en el informe mensual de prestación del servicio, manifiesta que para el mes de Abril 1 al 31 no se presentaron situaciones disciplinarias, amotinamientos y de abandono que afecten la prestación del servicio, dado esto no se presenta documentación. El servicio no cuenta con sede operativa.	
24) No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a los adolescentes o jóvenes atendidos en la unidad de servicio	**SI**	El operador Corpofe relacionó en el informe mensual de prestación del servicio, manifiesta La modalidad no cuenta con unidad de servicio, de igual manera está prohibido aislar o castigar a los usuarios durante el desarrollo de las intervenciones. Ver anexo 2.24 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	

25) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	**SI**	El operador Corpofe relacionó en el informe mensual de prestación del servicio, manifiesta Para el mes de Abril no se requirió adelantar acciones en intervención en crisis, se adjunta el protocolo de intervención en crisis del ICBF Ver anexo 2.25 (Medio físico): Protocolo de intervención en crisis	
26) Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	**SI**	El operador Coprofe relacionó acta de inducción a funcionarios del mes de abril contrato 85001692025 VER ANEXO EN DIGITAL/CARPETA 1/5-COMPONENTE SIGE/6 EJE DE CALIDAD / ANEXO 6.1	
Cumplimiento de Obligaciones componente administrativo del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Observaciones (iv)**
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha.	**SI**	Ver anexo 3.1 (Medio digital): -Base de datos de talento humano en formato EXCEL establecido por la dirección de protección	
2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	**SI**	Ver anexo 3.2 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento.	
3) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha	**SI**	El operador adjunta certificación expedida por el representante legal y contador, junto con el registro en Excel en donde relacione el número, perfil, tiempo de dedicación y demás requisitos exigidos en el manual operativo para el talento humano Ver anexo 3.3 (Medio físico/medio digital):	
4) Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y usuarios, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	**SI**	El operador adjunta el certificado expedido por el representante legal en donde conste que establece y socializa el reglamento de trabajo y el código de ética con los soportes respectivos.Ver anexo 3.4 (medio físico y digital):	
5) Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.	**N/A**		El operador para el periodo reportado no solicitó autorización a autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el Instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF.	**N/A**		Para este periodo no se realizaron solicitudes a la supervisora del contrato, de acuerdo con lo referido en esta cláusula.
7) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	**N/A**		Para este periodo no se realizaron solicitudes a la supervisora del contrato, de acuerdo con lo referido en esta cláusula.
8) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	**SI**	El operador adjunta certificación expedida por el representante legal en donde consta que cuenta con los medios tecnológicos Ver anexo 3.8 (Medio físico/medio digital): Certificación concerniente a esta obligación.	
9) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	**SI**	El operador adjunta certificación expedida por el representante legal en donde conste que envía y reporta los datos de usuarios en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF. Ver anexo 3.9 (Medio físico/medio digital):	
10) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	**SI**	El operador adjunta confirmación de ingresos y egresos en aplicativo SIMVer anexo 3.10 (Medio digital)	
11) Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso. 1	**SI**	El operador adjunta certificación expedida por el representante legal en donde conste que guarda absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias. Ver anexo 3.11 (Medio físico)	
12) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 13) Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de	**SI**	Ver anexo 2.1 digital Planillas de atención con componente nutricional	
13) Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de los usuarios.	**SI**	Ver anexo 3.13 (medio Digital): Soportes de trazabilidad de las acciones previamente descritas y cronograma de acciones para cada mes.	
14) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	**SI**	"Ver anexo 2.6 (medio digital): *Acta grupal Ver anexo 3.14 (medio digital): *Correo con reporte de cargue de reporte de eventos *Correo con envio de propuesta de plan de daño antijurídico. *Correo de respuesta aprobando plan de daño antijurídico. "	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15) Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	**SI**		El operador manifiesta que no se adquirieron elementos de dotación, debido a que no se asignaron recursos para el contrato.
16) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado	**SI**	El operador adjunta copia digital del documento que contenga el proceso de selección del talento humano y que cuenta con un banco de hojas de vida que le permita cubrir antes de 10 días hábiles, las vacantes que puedan presentarse por renuncia de alguno de sus colaboradores. Ver anexo 3.16 (Medio digital):	
17) Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de los usuarios	**SI**	El operador adjunta copia del programa y el cronograma que implementará para proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño Ver anexo 3.17 (Medio digital)	
Cumplimiento de Obligaciones componente Legal del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Observaciones (iv)**
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	**SI**	El operador ajunta resolución No 0224 de fecha 28 de abril 2025 por medio de la cual se otroga licencia de funcionamiento Ver anexo 4.1 (Medio digital)	
2) Suscribir el acta de inicio del contrato.	**SI**	Ver anexo 4.2 (Medio digital) Acta inicio de contrato	
3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	**SI**	"Anexo 4.3 Digital: Relación de actas entregadas en el presente informe"	
4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito:presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros	**SI**	El operador adjunta certificación expedida por el representante legal en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral Ver anexo 4.4 (Medio físico)	
5)Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador	**SI**	"Ver anexo 4.5 (Medio físico): Certificación pertinente para dar cumplimiento a esta obligación. "	
Cumplimiento de Obligaciones componente Financiero del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1) Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	**SI**	El operador entregó presupuesto inicial de ingresos y gastos y recibido vía correo 15/05/2025, en formato, definido por el ICBF completamente diligenciado, fue visible en el presupuesto las firmas de representante legal, contador y/o revisor fiscal según radicado No. 202539001000032752 y acta de comité de 28/04/2025 digital, donde se realizó aprobación del presupuesto. Ver Anexo #1 informe financiero mes abril/2025	
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**SI**	El operador, Presenta Informe mensual sobre prestación del servicio correspondiente al mes de abril/2025, contiene. Planilla en Excel de los usuarios (as) atendidos, Certificado 8/05/2025 de cupos contratados y efectivamente utilizados, Informe mensual de ingresos y gastos, Certificado 8/05/2025 de cumplimiento de pago a proveedores, Certificación 8/05/2025 emitida por el contador o revisor fiscal firmada, sobre el cumplimiento de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, en los tiempos establecidos por Ley. Ver anexo #2 informe financiero mes abril/2025. Presenta soportes de gasto, libros de contabilidad, en medio digital y físico, ver anexo #3 informe financiero mes abril/2025. Extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros para el manejo de los gastos asociados al contrato. Ver anexo #4 informe financiero mes abril/2025 Los valores registrados en el informe de ingresos y gastos están ejecutados de acuerdo con el registro del presupuesto inicial por cada rubro, y con los libros auxiliares, soportes de gastos y pagos, facturas y documentos equivalentes cumpliendo con los requisitos según la ley, la planilla del pago del sistema de seguridad social se encuentre pagada. Ver anexo 3.1 y 3.5 informe financiero mes abril/2025	
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 4	**N/A**	Por encontrarse en el 1 mes de ejecución no aplica esta obligación para el contrato 85001692025 para la modalidad Asistida, Libertad y Vigilada, se presenta al fina de contrato	
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	El operador entregó certificado DE fecha 8/05/2025 expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal debidamente firmada donde refiere el centro de costo corresponde con numero: 34 y nombre CT169/2025 que estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados. Ver Anexo #4 informe financiero mes abril/2025	
5) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	**SI**	El operador presenta formato establecido de seguimiento de compras locales, del mes de abril/2025, validado para demostrar compas locales, presentado en medio digital, con sus respectivos soportes legibles, dando, cumpliendo con la normatividad vigente. Adicional allegó archivo versión 12 a través de correo electrónico de fecha 8/05/2025. Ver Anexo #4 informe financiero mes abril/2025	
6) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	**SI**	El operador aporta el Formato de seguimiento financiero junto con los soportes de gasto, libros de contabilidad, control de inventarios, conciliación de la cuenta de ahorros para el manejo de los gastos asociados al contrato y el certificado fecha 8/05/2025 de cumplimiento del 8.1% para el mes de ABRIL/2025, firmado por el representante legal de fecha 08/05/2025	
7). Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor	**SI**	El operador aporta, Libro auxiliar de la cuenta 34 de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias y extractos donde se verifico el pago y Certificado de fecha 8/05/2025 del revisor fiscal o representante legal, donde notifica que se encuentra paz y salvo con proveedores, se verifica que se encuentra al día en sus obligaciones de pago para el mes de abril/2025. Ver anexo #4 y anexo 3.2, informe financiero abril/2025	

8) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	**SI**	Se evidencio que el operador en el seguimiento financiero ingresos y gastos esta detallado el valor del pago, se verifico la actividad económica a través del Rut, comprobantes de egreso con sus soportes, libro auxiliar de la cuenta por pagar, de bancos, extractos bancarios donde se evidencia los pagos de las compras anexo 3.2, informe financiero abril/2025	
9) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	**SI**	El operador adjuntar certificación de fecha 8/08/2025 expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal con sus respectivas firmas, para el mes de abril/2025, donde certifica que cuenta con libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera actualizada en el lugar de ejecución del contrato programa Software contable Ágil. Ver anexo #4 informe financiero abril/2025	
10) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**SI**	El Operador entregó certificación de fecha 08/05/2025 de no haber realizado traslado presupuestal, durante el mes de abril/2025 Ver anexo #4 informe financiero abril/2025	
11) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	El operador entregó informe financiero de ingresos y gastos para el mes de abril/2025 ver anexo #3. Presenta certificación de cumplimiento de ejecución de los recursos acordes al presupuesto aprobado y certificación no entrega de dotaciones de fecha 08/05/2025 del contrato 85001692025. Ver anexo #4 informe financiero abril/2025	
12) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte	**SI**	El operador presentó certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y proveedores; firmado por el revisor fiscal y representante legal con fecha del 08/05/202. Ver anexo # 2.1 informe financiero abril/2025 presentó formato declaración de retención en la fuente 3510631582244, Presenta saldo cero (0) saldo cero, adicional presentó cuenta auxiliar de retención en la fuente 23654004	
13) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	El operador entregó certificado para ejecución de contrato 85001692025 donde manifiesta el centro de costo corresponde al número: 34 y nombre CT169/2025 de fecha 08/05/2025, firmada por el revisor fiscal y representante Legal. Ver Anexo #4 informe financiero mes abril/2025	
14) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 1	**SI**	El operador presentó soporte de rendimientos financieros del mes de ABRIL por valor de 188.89 consignados el día 07/05/2025. Anexo #2.2 informe financiero mes abril/2025	
15) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	el operador presentó conciliación de ABRIL cuenta de ahorros Bancolombia No. 39500008431 con saldo actual de $ 14.183.88,51 se verifica que esta cuenta está destinada para el manejo exclusivo de los recursos destinados para modalidad contratada. Ver anexo #5 informe financiero mes abril/2025	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

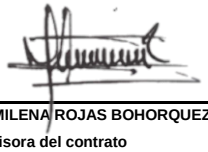
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe Mayo 20 de 2025

Firma



NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ
Supervisora del contrato



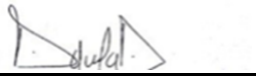
GILMA UNDA UNDA
Apoyo a la supervision financiera



SANDRA PATRICIA GUZMAN VALDERRAMA
apoyo a la supervision area Técnico



LUCELLY DEL CARMEN BERNAL GUTIERREZ
apoyo a la supervision area nutricion



DANIELA DAYANA LOPEZ PESCA
Apoyo a la supervision area juridica

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012